

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 197

RADICACION: 2020-00066-00- 00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: ANA JULIA CALAMBAS SANCHEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMO – CAUCA
19 548 40 89 001

Piendamó, Cauca, Abril veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024)

La Dra. JAEL ALVAREZ BUENDIA, como apoderada de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, dentro del proceso ejecutivo singular seguido en contra de ANA JULIA CALAMBAS SANCHEZ, presenta a este despacho renuncia al poder conferido dentro del proceso antes mencionado.

De la misma manera manifiesta que la parte demandada se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el demandante, adjunta comunicación enviada.

ART. 69.—Modificado. D.E. 2282/89, art. 1º, num. 25. Terminación del poder. Con la presentación en la secretaría del despacho donde curse el asunto, del escrito que revoque el poder o designe nuevo apoderado o sustituto, termina aquél o la sustitución, salvo cuando el poder fuere para recursos o gestiones determinados dentro del proceso.

El apoderado...

Igual derecho...

La renuncia no pone término al poder ni a la sustitución, sino cinco días después de notificarse por estado el auto que la admita, y se haga saber al poderdante o sustituidor por telegrama dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales, cuando para este lugar exista el servicio, y en su defecto como lo disponen los numerales 1º y 2º del artículo 320.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Piendamó, Cauca,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia del poder conferido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a la Dra. JAEL ALVAREZ BUENDIA, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 31.935.610 y tarjeta profesional Nro. 101.389del C.S.J, dentro del proceso ejecutivo singular seguido en contra de ANA JULIA CALAMBAS SANCHEZ, de acuerdo a la solicitud presentada por la misma apoderada.

EL JUEZ

NOTIFIQUESE



JOSE OVIDIO BONILLA LOPEZ

ESTADO

**JUZGADO 1º PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMO, CAUCA**

Piendamó Cauca, __**abril 26 de 2024**- En la fecha se notifica a través del **ESTADO N° 029** la providencia de fecha ABRIL 25 DE 2024



**MARY YOLANDA MERA Y
SECRETARIA**